PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Iquique

Servicio Educativo Iquique (01)

PARTIDA : 09
CAPÍTULO : 30
PROGRAMA : 02

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		58.217.007
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.647.707
	02	Del Gobierno Central		57.647.707
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		52.574.072
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.469.770
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.603.815
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		569.290
	02	Del Gobierno Central		569.290
	002	Dirección de Educación Pública		569.250
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		58.217.007
21		GASTOS EN PERSONAL	02	49.031.970
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.778.944
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.233.707
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.233.707
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		603.096
	04	Mobiliario y Otros		97.524
	05	Máquinas y Equipos		98.122
	06	Equipos Informáticos		289.313
	07	Programas Informáticos		118.137
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	569.260
	02	Proyectos		569.260

GLOSAS:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Iquique

Servicio Educativo Iquique (01)

02 Incluve:

a) Dotación máxima de personal:

a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos

a.2 Dotación en Jardines Infantiles: - Educadoras de Párvulos

- Técnicos en Educación Parvularia

- Otros Asistentes de la Educación

b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales

Escolares:

N° de Asistentes de la Educación

c) Horas extraordinarias año

- Miles de S

d) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 6.980

- e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
- f) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$ 91.286

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siquientes tipos de recursos:

- i. Subvención Escolar Preferencial
- ii. Programas de Integración Educacional

iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos, en concordancia con la continuidad del servicio educacional.

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 297.346

04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Iquique y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

PARTIDA 09 CAPÍTULO 30 02 PROGRAMA:

51.220

62

43

131

1.497

26.021

167

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Iquique

Servicio Educativo Iquique (01)

PARTIDA 09 CAPÍTULO 30 PROGRAMA: 02

05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.